



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 03 de setiembre de 2020

VISTO: y; CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender reconocimiento y agradecimiento al hermano del Distrito de San Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho **D.T.Q.F. EDWIN VILCAPOMA QUISPE CQFP N°17998**, por la entrega de IVERMECTINA a un precio ecuánime a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en beneficio del CLAS SAN JUAN BAUTISTA; la misma que fue elaborado por la Farmacia Especializada Del Salvador;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER al **D.T.Q.F. EDWIN VILCAPOMA QUISPE, CQFP N°17998** por la entrega de IVERMECTINA a un precio ecuánime a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en beneficio del CLAS SAN JUAN BAUTISTA; la misma que fue elaborado por la Farmacia Especializada Del Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **HÁGASE**, de conocimiento de la presente resolución al **D.T.Q.F. EDWIN VILCAPOMA QUISPE**, para su reconocimiento como tal, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA